

quien los conoce sería el mayor disparate del mundo, que aun los españoles de esta tierra (por ser tal el clima de ella) no alcanzan este celo, sino que cada uno tira para sí, sin memoria del bien público. 4ª La cuarta verdad es que por haberse dado oídos y abierto la puerta á las estancias sujetas contra sus cabeceras, conforme al deseo de los procuradores y letrados, se han destruido hartas provincias de la Nueva España. 5ª La quinta, que apenas se habrá visto en semejantes pleitos de indios sacarse fruto ni provecho para ellos, siguiéndolos, sino en atajarlos. De estas verdades infiero yo, Señor Ilustrísimo, dos proposiciones; la una que para la conservación y quietud de los indios en toda la tierra, no hay cosa que más convenga que evitar oírlos y de darles entrada para que comiencen pleitos unos contra otros, sino cuando mucho remitirlos á los ordinarios, pues en todas hay alcaldes mayores ó corregidores, y ellos por tener allí su residencia ternán más inteligencia que otros de fuera, de las diferencias que se levantan, si tienen ó no tienen fundamento. La otra proposición es que por la mayor parte se acertaría si entre los indios que acuden con estas demandas se inquiriese cuáles son los que andan más solícitos en ello, capitaneando á los otros, y para escarmentarlos los encerrasen por algunos días en obrajes, cada uno por sí, que no supiesen los unos de los otros, pues por la tercera verdad arriba puesta siempre se ha de presumir que son revolvedores de pueblos, y por el consiguiente perjudiciales á la república. Todo este preámbulo traigo, Ilustrísimo Señor, al propósito de esta provincia de Tlaxcala, adonde de años atrás andan algunos indios de esta condición alborotando las estancias y sujetos para que se eximan de la obediencia y servicio de esta cabecera; y al principio fué una estancia la que comenzó esta buena obra, y después juntó á sí otras dos, y por no les haber atajado con tiempo los pasos, son ya de cinco á seis, y no sé si más, los que andan recogiendo cuanto pueden de los pobres macehuales, y llevándolo á esta ciudad para sí y para sus procuradores; y si se les da lugar á que vayan adelante con sus designios, aunque sea en presencia de tan buen juez como es el Dr.

Riego, ellos revolverán de tal suerte la provincia de Tlaxcala, que en muy muchos años no se pueda apaciguar, y al cabo quedará destruida, porque lo que estos pretenden lo han de pretender todos los sujetos, y así quedará la cabeza sin miembros. Si estas demandas fueran de agravios recientes, parece que hasta oírlos era razón y justicia; pero han traído ya en años pasados tres ó cuatro jueces ó receptores sobre ello, que hicieron largas informaciones, y la echaron ahí en México en el carnero, y á razón sería por no hallar fundamento en sus probanzas, pues dejaron el pleito indeciso; y ya que haya duda si por ventura piden ó no piden razón, allí se puede ver en las informaciones hechas, y no comenzar otras en que gasten y consuman á los pobres ignorantes, de donde todo sale. Fama es pública que un clérigo y otro seglar español, por lo que se les paga, son los que los bandean; y si esto es verdad (como lo parece) y se tolera, no sé qué nos maravillamos de los indios revoltosos. Remédielo Dios por su misericordia; y pues después de Dios está en manos de V. S. el remedio, por su divino amor y por la obligación que V. S. de oficio tiene, le suplico no permita se dé lugar á que tanto mal y daño pase adelante. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. como yo su menor capellán deseo. De Tlaxcala, 20 de Hebrero 1591.

LXXXIX

CARTA PARA EL MISMO VIRREY, CONSOLÁNDOLO DE LA IDA DE SUS HIJOS Á ESPAÑA.

Atrevimiento muy grande sería el mío, Señor Ilustrísimo, si con mis rudas palabras quisiese consolar á V. S. del apartamiento y ausencia de los señores sus hijos (que naturalmente no puede dejar de sentirse), estando tan conocido el valeroso pecho de V. S. para pasar con igual ánimo las semejantes y mayores ocasiones que se ofreciesen de humano sentimiento, mayormente considerando que este clamor es de sola la carne y sangre; pues segund el espíritu y

dictamen de la razón, V. S. los tiene ofrecidos á Dios, que como principal padre los va guiando para el eterno heredamiento de su bienaventuranza, y mientras durare esta prestada vida, en recompensa de este apartamiento, que es en sola distancia de tierras, les da V. S. por padre, no á cualquiera de los hombres, sino al Monarca del mundo y cabeza de los Príncipes cristianos; y así para consuelo de V. S. y de todos los que deseamos toda su felicidad y contento, no digo más sino que confío en la bondad y misericordia divina, que á estos señores ha de dar muy próspero viaje, y que la persona y méritos del Sr. D. Francisco de Velasco han de ser tan aceptos al Rey y Príncipes, nuestros Señores, que de este apartamiento resulte, sin alguna comparación, á V. S. y á todos los suyos mayor contentamiento y gozo que ahora es el sentimiento de su partida. Todo lo guíe Nuestro Señor como lo puede y como más se sirva, y la ilustre persona de V. S. guarde. De Tlaxcala, 25 de Abril, 1591 años.

XC

CARTA PARA EL MESMO VIRREY, EN RECOMENDACIÓN
DE DOS PERSONAS POBRES.

Ya V. S. sabe, Señor Ilustrísimo, que aunque todo hombre cristiano es deudor á los pobres, los que de profesión lo somos por la similitud del estado pobre, tenemos más razón de apiadarnos de ellos y de ayudarlos en lo que pudiéremos con los poderosos. En este pueblo me hacen mucha compasión dos buenos hombres, conocidos de V. S., que realmente los tengo por buenos cristianos, según el ejemplo que dan en lo exterior, y cónstame que mueren de hambre. El uno es N., cargado de hijos y nietos, y él hijo de conquistador, que su padre tuvo encomienda de pueblos; y puesto que se le da algún tanto de la Caja Real, es tan poco, que antes que lo cóbre lo tiene comido, y aun mucho más debido. Entiendo que es uno de los que sería verdadero padre de los indios, si algo se le encomendase entre ellos. El otro es N., cuyos deudos pienso V. S. conoció en

aquella su patria, y á él por el consiguiente. Contentarse hía con cualquier manera de entretenimiento de que sirviendo pudiese comer, mayormente si fuese hacia esta comarca, porque tiene aquí un solo casco de casa que compró, donde se recoja su mujer, y en lo demás ni granjería ni hacienda poca ni mucha de que se pueda ayudar. Atrévome á representar esto á V. S. por ser personas que no me tocan, ni me mueve á tratar de ello sino sola la obligación de caridad; y en nombre de esta suplico á V. S. sea servido de tenerlos en memoria en lo que hubiere lugar de hacerles merced. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. muchos años, para remedio de los pobres y consuelo de todo este reino. En Tlaxcala 27 de Abril, 1591 años.

XCI

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE QUE NO HAGA CASO
DE QUE MURMUREN, COMO ÉL HAGA LO QUE DEBE.

La que V. S. me hizo merced de escribir de Chicucnauhtla recibí, y con ella sumo contento, y va la gente de esta ciudad camino de Zacatecas tan bien aviada, y á contento de V. S.; y no puedo bien significar el que también recibí de que vayan guiados á las manos y gobierno de Rodrigo del Río, que cierto ha sido consejo del cielo, y ahora me aseguro yo de todos los temores y dudas que se ofrecían según la inconstancia de los chichimecos, y me prometo felice suceso de esta empresa: sea bendito y alabado Nuestro Señor que lo puso en el corazón de V. S. De los juicios y dichos de gente, de cualquier condición que sean, no hay que hacer caso, ni por qué recibir pena, pues ellos han de juzgar y hablar como hombres, y no se pueden poner puertas al campo. V. S. puede estar cierto que no hará cosa, por buena y justificada que sea, de que falte quien murmure y juzgue fuera de la intención con que se hace, y así no hay que reparar, pensando dar contento á los hombres, sino procurar de darlo á solo Dios, siguiendo el camino de

la rectitud y del bien común de la república, que con esto al cabo y á la postre Dios saca la verdad á luz y confunde la malicia de los detractores. Él guarde y guíe la ilustrísima persona de V. S. De Tlaxcala, 26 de Junio, 1591.

XCH

CARTA PARA EL VIRREY DON LUIS DE VELASCO, SOBRE EL ALZAMIENTO DE UNOS CHICHIMECOS, Y SOBRE LOS CUATRO REALES QUE QUIEREN AÑADIR Á CADA INDIO.

Nuestro Señor dé á V. S. muy alegres Pascuas con los dones de su Sancto Espíritu. Por no aumentar á V. S. la pena con la nueva de la desgracia de los indios tlaxcaltecas en la población de Sanct Andrés no escribí á V. S. lo mucho que penetró en mi ánima cuando llegó á mi noticia. Bien se acordará V. S. que en una de las cartas que de Tlaxcala escribí á V. S. cuando andaba solicitando el despacho de los cuatrocientos indios, decía que temía no me quedase de aquel negocio que llorar el tiempo que me durase la vida, lo que bien se ha verificado en este desgraciado suceso; y plega á Dios que no pase adelante, según lo poco que hay que confiar de gente tan bárbara y tan mal vezada á saltar, matar y robar, como son los chichimecos. Deseado he saber si tuvieron alguna ocasión para alborotarse, que si la hubo no es de maravillar de lo que hicieron, porque según ellos son, cualquiera, por pequeña que sea, basta para perder la amistad con sus aliados; mas si no la hubo, sino que de sola su malicia y ruindad se movieron, cierto son dignos de ser seguidos hasta que en sus guaridas no quede memoria de ellos. Y en los tales sería bien empleado el servicio perpetuo de las minas, redimiendo á los que siendo libres van á morir en ellas inocentemente. Y porque sería infiel á mi Dios (que así me lo da á entender) y á V. S. á quien tanta obligación tengo, si la callase, digo, Señor Ilustrísimo, que esta desgracia y otras mayores que podrían suceder, yo no las atribuyo á otra cosa sino á castigo y azote de Dios por los trabajos que en lugar de rele-

varlos de los presentes se van añadiendo á gente indefensa, muda y sin boca para hablar por sí. Una verdad tenga V. S. por cierta, y esta por los rodeos que se permiten procure V. S. como fiel vasallo poner en el pecho del Rey, nuestro Señor, y es que nunca S. M. hará buena guerra á sus enemigos con el dinero que sacare de general imposición hecha á los indios, antes lo que por aquí se allegare contaminará lo que por otras vías lícitas procediere. Si fuese pedir á los que lo tienen, tal sea mi vida, que bien justificada está la causa del empleo; y en tal caso yo diera por bien empleado ocuparme todo el año en andar de puerta en puerta por las casas de los indios solicitando y pidiendo para tan buena obra; mas que los gordos saquen el unto para el Rey y para sí de las ovejas flacas que de macilentas no se pueden rodear, téngolo por cosa recia. En todo guíe Dios á V. S., y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, 14 de Mayo, 1592 años.

XCIII

RESPUESTA DEL VIRREY Á LA CARTA DE ARRIBA.

Siempre recibo las buenas Pascuas que V. R. me da con mucha confianza de tenerlas tales, y satisfacción del deseo y voluntad de V. R. A la mesma medida las dé Dios á V. R. y por muchos años en su sancto servicio. Bien se deja entender la pena que á V. R. habrá dado lo sucedido en la población de Sanct Andrés á los pobres indios tlaxcaltecas que allí estaban, por los muchos respetos que hay para sentirlo, y yo la he recibido mayor que puedo encarecer; pero los hombres no podemos prevenir los inconvenientes que en las causas que tratamos se pueden ofrecer. Acudióse á enviar estos y los demás indios tlaxcaltecas que allá están, con las consideraciones piadosas, cristianas y del servicio de Dios y bien universal que V. R. sabe, y con el buen celo que para todas ellas debía concurrir; y esto debe consolar y no perder la esperanza de que Nuestro Señor por quien es ha de permitir se consigan los efectos que

en negocio de tan gran importancia y tan de su servicio como es el de la paz convienen; y yo estoy con mucha confianza y contento de que los quachichiles, que son muchos, estén firmes en la paz, y con mucho ánimo de llevarla adelante y procurar su aumento, y se han ofrecido con muchas veras de acudir al castigo de los indios que hicieron el daño en Sanct Andrés, y de todos los que estuvieren alzados con ellos, y así se trata de encaminar esto por su mano, y placará á Dios se haga bien. Hasta agora no he podido entender que se les diese ocasión para acometer una maldad y hecho tan de gente bárbara y cruel, y tanto más lo he sentido, y deseo sean castigados como el caso lo pide. Hácense todas las diligencias para quietar y asegurar á todos los indios que están de paz y á los tlaxcaltecas, y se continuarán, y se les acude y acudirá con todo lo que han menester. En lo que toca al acrecentamiento de cuatro reales de tributo á los indios, yo creo que S. M. lo debe de haber considerado cristianamente, y asimismo los de su Consejo, y aunque yo he de ejecutar su voluntad, con todo eso miraré á lo que estoy obligado con cristiandad y conforme á mi conciencia, y advertiré de ello á S. M. y holgaré que las personas que pueden hacer lo mismo por su autoridad, letras y experiencia lo hagan, y siempre tendré por muy buena amistad el advertirme V. R. de lo que le parezca en todo, á quien guarde Nuestro Señor y le dé su gracia, como puede. México, quince de Mayo.

Considere V. R. que los cuatro reales no son por razón de tributo, sino de servicio, y por el tiempo que S. M. trajere armada en defensa de las Indias, á que sin ayuda de sus vasallos no puede acudir, por haber consumido su real patrimonio en defensa de la cristiandad, en que es solo el defensor y amparo; y todo esto no será parte para que no asegurando su real conciencia use de este ni otros medios; y pues esto es verdad, justo será que las personas de letras de este reino que sienten mal de este negocio le adviertan de ello, que yo sólo puedo tratar de esto por relación de los que en ello me hablan, como lo haré.—DON LUIS DE VELASCO.

XCIV

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE LOS CUATRO REALES DE SERVICIO, Y REPARTIMIENTO DE LOS INDIOS.

No escribo á V. S. la respuesta de estos indios cerca del servicio que el Rey, nuestro Señor, les pide, porque me pareció que en dar esta relación me podía descuidar con el corregidor, aunque á la verdad no lo supe cuando él escribió á V. S. Antes que en público se relatasen al pueblo la Cédula de S. M. y los recaudos de V. S., traté del negocio en particular para tomar lengua del intento y pecho que cerca de esto tenía la república xuchimilcana, y entendí que persuadidos de la necesidad en que estaba S. M. y del efecto para que les pedía este servicio, no repararían en lo que eran los tomines para acudir á ello con voluntad, sino en que teniéndola ellos tan prompta para servir á su Rey y Señor, no veían que se hiciese memoria de relevarlos en mucho ni en poco de la pesada esclavonía en que están puestos del servicio forzoso para los españoles, de que al Rey, nuestro Señor, ningún provecho le viene sino daño, pues con esto le van acabando y consumiendo sus vasallos. Digo, Señor Ilustrísimo, que el clamor y queja que sobre este caso tienen en esta Nueva España los indios no es posible sino que tiene provocada la ira de Dios contra nosotros los españoles, como la provocó contra Faraón y los demás egipcios el clamor de los hijos de Israel afligidos por su mano. Y plega á su Divina Majestad que el castigo que yo he temido y temo no sea conforme á la culpa de tan grande inhumanidad como entre cristianos se usa con esta miserable gente, que es de tanta entidad (á lo que imagino) en los ojos de Dios, que á cuantos procuran de sustentar y llevar adelante este servicio personal forzoso de los indios en la manera que anda, los tiene dejados de su mano, y puestos en manifiesto camino de condenación. Y á esta causa, Señor Ilustrísimo, digo que aunque ninguno pudo recibir mayor gozo que yo en ver venir á V. S. por Vi-

rrey de esta tierra, ahora visto lo que veo, quisiera ver á V. S. libre de tan peligrosa carga, y le tengo más compasión que á cuantos hombres hay cargados y trabajados en el mundo, porque entiendo que estando en el lugar en que está no tiene la libertad que sería menester para seguir el dictamen de la razón y conciencia. Entendiendo, pues, este sentimiento intrínseco de los indios, este domingo pasado, cuando les hablé en público, después de leída la Cédula de S. M. vuelta en su lengua, los animé á que con toda voluntad acudiesen á lo que en su real nombre se les pedía, con las razones más eficaces que pude, y que en lo demás de su trabajo personal y repartimiento para él, en que se hallaban fatigados, V. S., como tan padre suyo, los favorecería, procurando de relevarlos en lo que fuere de su parte; y juntamente representando al Rey, nuestro Señor, la razón que hay para ello. Yo de la mía suplico á V. S., y de la de Dios le requiero, que ninguna cosa tanto quite el sueño á V. S., ni le ponga en cuidado, ni le dé pena, cuanto la sinrazón que se hace á estos naturales en traerlos tanto acusados sobre que nos sirvan, sin debernos ellos á nosotros más que nosotros á ellos. Y si se buscasen medios racionales con que se acudiese á la necesidad de los unos y al alivio de los otros, como decir, los labradores españoles han menester ayuda en solos dos tiempos del año, que son el de la escarda y el de la siega, vayan á ayudarles los indios un par de meses en cada uno de estos tiempos, y en lo restante del año descansen en sus casas y ocúpense en sus propias labores, esto sería tolerable; pero todo el año y toda la vida andar en repartimientos y servicios ajenos sin cesar, y subjección á tantos jueces y tantas varas que los tratan peor que á sus esclavos, es un tormento que cansara á piedras duras, cuánto más á hombres tan flacos como ellos. Alumbre Dios á V. S. para que en negocio tan del alma descargue su conciencia; y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, último de Julio, 1592 años.

XCV

RESPUESTA DEL VIRREY Á ESTA CARTA.

La de V. P. recibí, y tengo en mucho el celo y buena voluntad con que V. R. mira por mi causa: págueselo Dios, que es el verdadero premio de todo lo que por su amor se hace; y crea V. R. que si en mi mano estuviera y fuera posible relevar á los naturales del servicio personal, que lo hiciera con mucha facilidad; pero lo uno, no conviene, so pena de destruir y asolar todo cuanto hay en la Nueva España, que como V. R. sabe, pende del servicio y ayuda que los indios hacen á los españoles; y lo otro, no puedo sin particular orden de S. M. que es quien lo ha de mandar; y crea V. R. que no se va en esto tan á ciegas como algunos piensan, que parecieren hay de muchas personas doctas y de conciencia que no lo condenan absolutamente, antes afirman que es forzoso, porque la república no se podría conservar sin él; y siendo moderado, concuerdan en que no hay en él injuria ni agravio de los naturales, supuesto su ser humilde y servil que traen de naturaleza. Y si yo los sobrellevo y les hago pagar más que ninguno de mis antecesores, ellos mismos lo digan, con que se les alivia mucha parte de la carga que hasta aquí sufrían; y así hemos de pasar forzosamente antes que S. M. mande lo que fuere servido. V. R. los anime para que no se quieran eximir por aquí de socorrer á la necesidad presente del Rey, nuestro Señor, á que todos estamos tan obligados. Y si á V. R. y á ellos les pareciere hacer alguna diligencia por do le conste á S. M. de la impaciencia con que lo llevan, gustaré mucho de ello, y yo también lo haré y ayudaré la causa, y ningún día amanecerá mejor para mí, que el que S. M. los mandare relevar del servicio personal. Guarde Dios á V. R. en su santo servicio como deseo. En México, primero de Agosto, 1592.